

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00754 - 00

Subsanada la demanda, cumpliendo con los artículos 82 del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2022, este Despacho resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de ACCIÓN DIRECTA DE SEGUROS formulada por FABIOLA AMPARO DEL SOCORRO GUTIERREZ *versus* MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento *verbal* contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma al demandado a la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

INDICAR a la parte demandante que en caso de optar por notificar esta decisión conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 deberá probar sumariamente le forma como obtuvo la información sobre el canal digital de la parte demandada con el certificado expedido por la respectiva cámara de comercio, de lo contrario deberá adelantar las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado TOMÁS HERNÁN MEJÍA TRIANA como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados conforme al parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso concordante con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

NOTIFIQUESE,

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17339ca8e6ca6969e93cf709b4fdc3e45afadc4a9a6c5f6a5c01fe9c75fb2b34**

Documento generado en 10/03/2023 03:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>